

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 26 de abril de 2021.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR JUANITA GUERRA MENA, EN SU CALIDAD DE CANDIDATA A DIPUTADA FEDERAL POR EL DISTRITO FEDERAL 03, CON CABECERA EN CUAUTLA, MORELOS, EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PUBLICACIÓN DE DIVERSOS MENSAJES EN LA RED SOCIAL FACEBOOK CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO Y CALUMNIA EN SU PERJUICIO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/JGM/CG/121/PEF/137/2021.

SEGUNDO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR GABRIELA GEORGINA JIMÉNEZ GODOY, EN SU CALIDAD DE CANDIDATA A DIPUTADA FEDERAL POR AZCAPOTZALCO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES Y DE LA COALICIÓN VA POR MÉXICO, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE HECHOS QUE PODRÍAN CONSTITUIR, VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO Y CALUMNIA EN SU CONTRA, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE UN VIDEO EN REDES SOCIALES, Y PERFILES DE INTERNAUTAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/GGJG/CG/130/PEF/146/2021.

TERCERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LA PRESUNTA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE UN PROMOCIONAL EN TELEVISIÓN PAUTADO POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/CG/135/PEF/151/2021.

CUARTO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA CALUMNIOSA EN RADIO Y TELEVISIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PVEM/CG/137/PEF/153/2021.

QUINTO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR JULIETA MACÍAS RÁBAGO Y OTRAS PERSONAS, EN CONTRA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO POR LA DIFUSIÓN EN RADIO, TELEVISIÓN Y REDES SOCIALES DE PRESUNTOS MENSAJES DISCRIMINATORIOS EN CONTRA DE LA MUJER Y QUE PODRÍAN CONSTITUIR UN MENSAJE DE ODIOS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/JMR/CG/138/PEF/154/2021.

En la Ciudad de México, a las quince horas con treinta minutos del veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, de manera virtual, a través del programa Webex, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Trigésima Novena Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, a la que asistieron el Doctor Ciro Murayama Rendón, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión; la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera y la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejeras Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muy buenas tardes.

Doy la bienvenida a la Trigésimo Novena Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

En primer lugar, quiero dar la bienvenida a mis compañeras integrantes de esta comisión: A la consejera Adriana Favela y a la consejera Claudia Zavala, así como a nuestro Secretario Técnico, el titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Carlos Ferrer.

Agradezco el trabajo de quienes formularon los proyectos a nuestra consideración, así como a quienes nos dan apoyo para poder realizar esta sesión de carácter virtual.

Señor Secretario, le pido que verifique formalmente la existencia de quórum para ya iniciar en términos legales con nuestro trabajo.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Muy buenas tardes, consejero Presidente.

Atento a esa instrucción, de manera nominal, verifico la asistencia de esta sesión.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presente. Buenas tardes.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Presente, buenas tardes a todas y a todos.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Presidente, el quórum legal para sesionar se encuentra debidamente integrado en términos reglamentados.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Le pido, por favor, señor Secretario, que dé cuenta del proyecto de orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto de orden del día se integra de cinco puntos, consistentes:

Primero.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por Juanita Guerra Mena, en su calidad de candidata a Diputada Federal por el Distrito Federal 03 con cabecera en Cuautla, Morelos, en contra de quienes resulten responsables por la publicación de diversos mensajes en la red social Facebook constitutivos de violencia política por razón de género y calumnia en su perjuicio, dentro del Procedimiento Especial Sancionador UT/SCG/PE/JGM/121/PEF/137/2021.

Segundo.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formuladas por Gabriela Georgina y Jiménez Godoy, en su calidad de candidata a Diputada Federal por Azcapotzalco en la Ciudad de México, en contra de quienes resulten responsables y de la coalición “Va por México”, por la presunta comisión de hechos que podrían constituir violencia política en razón de género y calumnia en su contra, derivado de la difusión de un video en redes sociales y perfiles de internautas dentro del Procedimiento Especial Sancionador 146/2021.

Tercero.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de medidas cautelares formulada por el Partido de la Revolución Democrática en contra del Partido Encuentro Solidario por la presunta vulneración del interés superior de la niñez, derivado de la difusión de un promocional en televisión dentro del Procedimiento Especial Sancionador 151/2021.

Cuarto.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de medidas cautelares formulada por el Partido Verde Ecologista de México en contra del Partido Acción Nacional, derivado de la difusión de propaganda calumniosa en radio y televisión dentro del Procedimiento Especial Sancionador 153/2021.

Quinto.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de medidas cautelares formulada por Julieta Macías Rábago y de otras personas, en contra del Partido Encuentro Solidario por la difusión en radio, televisión y redes sociales de presuntos mensajes discriminatorios en contra de la mujer y que podrían constituir un mensaje de odio dentro del Procedimiento Especial Sancionador 154/2021.

Es cuánto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, Secretario.

Pregunto si hay intervenciones u observaciones al orden del día.

No siendo el caso, tome la votación correspondiente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidente.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, señor Secretario.

Dé cuenta del primer asunto del orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Juanita Guerra Mena por su propio derecho y en su calidad de candidata a Diputada Federal, denunció la presunta comisión de actos de violencia política en contra de la mujer en su contra, derivado de la difusión de 28 publicaciones en la red social de Facebook.

El proyecto propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares respecto de 26 publicaciones denunciadas, en virtud de que no se encuentran, bajo la apariencia del buen derecho, basadas en algún estereotipo por razón de género o por el hecho de ser mujer.

En contraste, se propone declarar procedente la adopción de medidas cautelares respecto de dos publicaciones denunciadas, en virtud de que, desde una óptica preliminar, se considera que la publicación y el video denunciado, podría actualizar violencia simbólica y psicológica en perjuicio de la denunciante, mediante la utilización de expresiones e imágenes útiles que refuerzas estereotipos y roles de género.

Es cuanto, consejeras, consejero.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, señor Secretario.

Está a su consideración el proyecto.

Consejera Zavala, adelante, por favor.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidente.

Buenas tardes a todas las personas.

Para señalar que yo estoy de acuerdo con la propuesta que nos ha sido formulada, en cuanto al análisis de este asunto.

Y yo creo que es muy importante que vayamos reflexionando, sobre todo en la parte que nosotros estamos declarando precedentes las medidas cautelares, en el sentido de que existen frases, existen ideologías o no ideologías, sino formas de percibir las cosas, que quizá son muy normalizadas en nuestra sociedad, pero que hoy hay que tener presente que sí constituyen cuestiones que agreden a las mujeres porque las invisibilizan, porque las hacen depender de figuras masculinas, de favores, de favores de tipo sexual incluso, para la condición que tienen ahora como candidatas.

¿Se vale la crítica dura? Sí, sí se vale, se vale que se critique, que se juzgue respecto de la función que desarrollaron en este caso cuando pretenden una reelección, lo que no se vale es que se generen afirmaciones a partir de las cuales, pues los estereotipos o los roles que son asignados, o lo normalizado de nuestra sociedad, pues implica que se invisibilice a las mujeres y que se les deje en una situación de dependencia incluso, para los cargos que ejercen.

Por eso yo estoy de acuerdo con ello.

Ahora, hay un aparte significativa que sí me gustaría que pudiera ser robustecida, porque se implica, y yo estoy de acuerdo con la razón que viene en el proyecto, en el sentido de que las frases de qué implica robos, que no ha cumplido promesas, pues se analicen en ese contexto del ejercicio del cargo.

Pero me parece que sí habrá que hacernos cargo de esas imputaciones que dicen que roba y reforzar es aparte en el sentido que viene en el proyecto, porque incluso hay algunas aseveraciones que dicen que es ratera. Y sí, justo, las definen así por el incumplimiento de las promesas o por otras cosas que no se cumplieron en el ejercicio del cargo y creo que habrá que reforzar esa parte, sobre todo porque también tenemos un enfoque de calumnia en este análisis contextual que estamos haciendo respecto de la violencia contra las mujeres por razón de género.

Creo también que es importante que nosotros tengamos, delimitemos muy bien los efectos, porque como estamos declarando procedentes las medidas cautelares, sí tenemos que precisar cuáles son los efectos, a quién les vamos a ordenar de manera concreta, para que pueda cumplirse en sus términos la medida cautelar que estamos dictando.

Y anunciar también Presidente, colegas, que voy a presentar otras que son exclusivamente de forma y que nada alteraría el sentido de la propuesta que se nos está formulando.

Sería cuanto, gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, consejera Zavala.

¿Alguna otra intervención?

No siendo el caso, señor Secretario, con estas sugerencias tome la votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con mucho gusto.

Con las consideraciones y sugerencias que sostuvo la consejera Claudia Zavala, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Por favor dé cuenta del segundo asunto a nuestra consideración.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gabriela Georgina Jiménez Godoy, por propio derecho y en su calidad de candidata a diputada federal, denunció la presunta comisión de actos constitutivos de violencia política por razón de género, en su contra, por hechos que considera faltos, derivado de la difusión de un video que dio origen a publicaciones y a expresiones de usuarios en redes sociales.

El proyecto propone a declarar improcedente las opciones medidas cautelares, respecto a los hechos que la quejosa considera falsos, porque de un análisis preliminar no se advierte tal situación, ni de la descripción del contenido del video, ni de lo expresado por los usuarios de la red social Twitter con motivo de su difusión, se llega a esa conclusión.

Por otra parte, en cuanto a las expresiones relacionadas con violencia política en razón de género, se propone declarar la improcedencia respecto a una de las expresiones vertidas con motivo de la publicación del video, porque desde una óptica preliminar no se advierte que esa tenga únicamente una connotación sexual, como lo refiere la quejosa.

Pero sí se considera procedente la adopción de medida cautelar, respecto a la publicación de los comentarios que se realizaron por seis personas, usuarias de la misma red social, ya que se observa que tienen connotación sexual de la que se duele la quejosa, se basan en elementos de género, dirigidos a la quejosa por su condición de mujer y de manera preliminar se considera que le afecta desproporcionadamente y tienen un efecto diferenciado en ello aunado a que se actualizan los cinco cuestionamientos fundamentales como método de identificación que se establecen en la jurisprudencia.

Es cuanto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, Secretario.

Colegas, está a su consideración este proyecto.

Consejera Zavala, adelante.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidente.

También para anunciar que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula, salvo en el análisis que se hace de una de las frases en la que se declara improcedente la medida cautelar.

A mí me parece que en el contexto y en el análisis contextual en la que está ubicada esa frase en la que se está declarando la improcedencia, cabe perfectamente dentro de ese lenguaje sexista o androcéntrico que estamos manejando en el proyecto, porque lo estamos quitando, arrancando y lo analizamos de manera aislada en término semántico puro, sin embargo creo que tenemos que ver el análisis contextual donde está ubicado y que hay una secuencia de un uso de lenguaje sexista que por la razón que le estamos dando la procedencia a las medidas cautelares en el (...) visto de esta forma, me parece que válidamente puede entrar dentro el bloque de análisis de estas palabras que se están utilizando para señalar que es un lenguaje distinto, que es un lenguaje que está afectando de manera desproporcionada a quien denuncia en este caso.

Así que yo sugeriría que ese análisis lo incorporáramos, porque cabe perfectamente en el apartado donde estamos concediendo las medidas cautelares para que fuera también procedente la medida cautelar, respecto de ese pronunciamiento, y anunciar también Presidente y colegas que enviaré algunas observaciones de forma.

Sería cuanto, gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Yo quiero expresar que coincido con la consejera Zavala en el sentido de también incluir esta otra expresión que originalmente el proyecto no incorporaba como parte de la violencia política de género, y estoy de acuerdo con el sentido del proyecto.

Entonces...

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presidente...

Consejero Electoral Ciro Murayama: Adelante, consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Solicito el uso de la palabra.

Sí, gracias, yo también estoy de acuerdo con la observación que acaba de formular la consejera Claudia Zavala, precisamente porque eso hace que en el proyecto está proponiendo que se declare **(Falla de Transmisión)** creo que también valorar en todo el contexto, pues sí también tiene una connotación de índole pues sexual, igual que las demás expresiones.

Y también, como en el asunto anterior, coincido en el hecho de que tenemos que estar muy atentos cómo ciertas expresiones tienen una afectación muchísimo mayor para las mujeres, precisamente por la cuestión de género, inclusive en las redes sociales donde hay una libertad de expresión, pues también se **(Falla de Transmisión)** en las redes sociales de no incurrir en violencia política contra las mujeres por razón de género **(Falla de Transmisión)**.

(Falla de Transmisión) del proyecto.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias a usted, consejera Favela.

Si no hay más intervenciones, señor Secretario tome la votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con mucho gusto.

Con la modificación que ustedes han señalado, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Les informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Por favor, dé cuenta del siguiente asunto.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El Partido de la Revolución Democrática presentó queja en contra del Partido Encuentro Solidario, derivado de la difusión del promocional de televisión identificado como “Solo una y uno PES”, el cual, según el quejoso, contiene la imagen de menores de edad sin que se cumpla con los requisitos para ello; lo que contraviene en la normativa en materia de propaganda y mensajes electorales en perjuicio del interés superior de la niñez.

EL proyecto propone la procedencia de la medida cautelar porque, de las investigaciones realizadas y constancias que hay en el expediente, se advierte que el partido político no cumplió a cabalidad con los requisitos establecidos para la aparición de menores de edad en su propaganda, particularmente la autorización de quienes ejercen la patria potestad y el consentimiento de los menores y las, la menor y el menor de edad que salen en el promocional, particularmente de la niña que es mayor de seis años.

Es cuanto, consejeras, consejeros, está a su disposición el video por si lo quieren ver.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muéstrela, por favor, como es auditor.

(Se reproduce material multimedia)

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, señor Secretario.

Permítanme comentar que de acuerdo a precedentes que se han confirmado en muy distintas quejas, estoy de acuerdo con el proyecto, creo que ya es una norma bien conocida por los propios partidos políticos, que en el caso de que ellos decidan incorporar a niñas, niños, a menores de edad en su publicidad, en sus anuncios políticos, tienen que mostrar el consentimiento, la comprensión de la actividad que están haciendo los niños, en este caso la niña.

Y cuando eso no se colma, cuando esa evidencia no es presentada por los partidos, que además tiene que ser ex-ante o prácticamente cuando pautan, cuando le presentan a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos sus materiales, sí hay niñas y niños menores, pues tienen que, justamente, acompañar, para eso el INE incluso convocó a través del Comité de Radio y Televisión a distintos expertos para hacer los protocolos, siguiendo también indicaciones de la Sala Regional Especializada, del Tribunal, en su momento, se invitó a distintos y distintas especialistas en materia de Derechos de la Infancia, y pues lo deseable es que entonces cuando se tome esta decisión de incorporar a menores, pues se haga con todo el cuidado que las propias definiciones jurisdiccionales y los antecedentes de esta autoridad administrativa, han establecido y que son vigentes.

Por lo tanto, pues al no cumplirse en este caso, me parece adecuada la emisión de la medida cautelar para este anuncio, más allá de su ideología sobre la que no me pronuncio.

¿Alguna otra intervención?

Consejera Zavala, adelante.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchísimas gracias, Presidente.

De manera muy breve también para señalar que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula, realmente ya son menos los asuntos que se están presentando en este sentido, pero valdría la pena que se reforzara también el conocimiento de todo lo que hemos regulado en el Instituto Nacional Electoral, en este tema, porque se trata del interés superior de la niñez y de cómo ver su participación informada en estos momentos de contiendas electorales, ¿no?

Entonces, creo que sí tendríamos que hacer, le pediría a Patricio a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, que tenga un acercamiento porque tal parece que no se conoce el modelo actual que tenemos para la incorporación de niñas y niños en los mensajes propagandísticos de los partidos políticos.

Y más allá de ello, señalar que también voy a presentar algunas observaciones de forma para que puedan ser aplicadas y podamos seguir teniendo, pero estoy de acuerdo con este proyecto. Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Pregunto si hay más intervenciones.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Yo, Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Adelante, consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: En principio estaría de acuerdo con el sentido del proyecto porque, efectivamente, el INE tiene una serie de lineamientos que aparición de menores de edad en los *spots* de radio y televisión, y de cualquier *spot* que se transmita por los partidos políticos, inclusive también no solamente en los *spot* se regula la aparición, sino también en aquellos actos proselitistas y cuando estos también se llevan a cabo y aparecen niños, y también luego su difusión en cualquier plataforma o red social.

Entonces, yo estaría en principio de acuerdo con el sentido del proyecto.

Nada más que yo (**falla de transmisión**) las cosas que están en el sistema, porque ahorita me estaba llegando una información de que supuestamente el partido político sí había presentado las autorizaciones, pero la verdad es que como no tengo ahorita los elementos para verificar si efectivamente fue así, entonces, yo votaría a favor del proyecto.

Sería cuanto, gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Señor Secretario, tome la votación correspondiente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con gusto.

Está a su consideración el proyecto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, Secretario.

Dé cuenta del siguiente asunto.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidente.

El Partido Verde Ecologista de México presentó queja en contra del Partido Acción Nacional, derivado de la difusión de un promocional que, según el quejoso, es ilegal porque se trata de propaganda calumniosa que busca generar un impacto en el proceso electoral local de San Luis Potosí, mediante la imputación de hechos y delitos falsos en contra del candidato a gobernador José Ricardo Gallardo Cardón.

El proyecto propone declarar improcedente la medida cautelar toda vez que, bajo la apariencia del buen derecho no se actualizan los elementos objetivo y subjetivos constitutivos de calumnia, dado que las expresiones y señalamientos que se hacen en el material denunciado no constituyen la imputación de hechos o delitos falsos, sino que se trata de la crítica, perspectiva o señalamiento que el partido emisor del mensaje hace, acerca del candidato aludido, esto a su vez a su detención por vínculos con la delincuencia y su relación con actos de corrupción cuando fue Presidente Municipal, así como el sentido de sus votos como diputado respecto de temas que se indican en el promocional, a partir de hechos y cuestiones del dominio público.

El proyecto se propone en esos términos y también les informo que el día de hoy se recibió un oficio por parte del Partido Verde Ecologista de México, mediante el cual adjuntó como prueba una resolución de amparo de un Toca penal 37 de 2015, mediante el cual se declara insubsistente una resolución previa que había condenado al candidato Gallardo Cardona por delincuencia organizada y operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Desde la perspectiva de la Unidad Técnica de lo Contencioso, el proyecto debe subsistir en sus términos, toda vez que el spot da cuenta de acusaciones y de hechos, respecto de los cuales no se advierte en principio una falsedad.

Es cuánto, consejeras y consejero.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Permítanme iniciar esta ronda.

Se trata, en efecto, ¿lo pueden pasar? ¿Lo tenemos?, por favor.

(Presentación de spot)

Gracias.

Pues estaba ya empezando, continuo para señalar que estoy de acuerdo con el proyecto que se nos presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y estoy de acuerdo en la medida en que hace una valoración del spot, tomando en cuenta que hay un conjunto de hechos que ocurrieron en el pasado y de los cuales se da cuenta, en particular se dice: Estuvo en prisión, fue demandado.

Es decir, no se está diciendo: Cometió tal delito o que con falsedad se diga que estuvo en prisión, cuando la persona pudo no haber estado.

Y eso creo que es congruente con decisiones que hemos tomado en las últimas semanas, en particular en spots que involucran a otros actores.

Por ejemplo, en Chihuahua se nos presentó una queja donde se hacía el señalamiento de un spot, en el cual se afirmaba que una ciudadana había recibido sobornos a manos llenas de un exgobernador.

A nosotros nos pareció que esa imputación directa de un delito, sí implicaba calumnia.

Y esa determinación fue confirmada por la Sala Superior.

Posteriormente, el partido entonces denunciado, volvió a hacer otro spot en donde dice que la candidata a la gubernatura de Chihuahua está sujeta a un proceso penal con tales acusaciones.

Y eso a nosotros, a esta comisión, no le pareció ya calumnioso porque es un hecho público y notorio que hay ese procedimiento abierto y no se le imputaba ya directamente la comisión de un delito.

Siguiendo estos criterios, me parece que si bien se trata, lo digo sin ambages, de un promocional que quiere afectar, que quiere denigrar la presencia, la valoración ciudadana del candidato del partido quejoso, no es a través de una calumnia, es decir, en el momento en el que se refieren hechos del pasado que ocurrieron, pues me parece que en general los candidatos con estas tesis, además de la propia jurisprudencia de que quien busca un cargo de elección popular debe de ser más tolerante a la crítica y en este caso, incluso, pues de la reconstrucción de la historia personal, profesional, políticas, siempre y cuando no se incurra en violencia política de género, no se incurra en calumnia, pues deberían de permitirse este tipo de críticas.

Decía yo que no me queda duda de que se trata de un mensaje que busca denigrar la valoración, afectar, la valoración a un candidato, pero ésta, la

denigración incluso fue retirada de la ley, en su momento estuvo en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales como algo en lo que no podían incurrir los partidos políticos y sus candidatos en su publicidad.

Y como se entendió, por el legislativo que eso era restrictivo del derecho a la libertad de expresión, lo que se retiró la denigración y se mantuvo la calumnia y yo creo que en ese sentido esta comisión pues debe de ser cuidadosa de evitar que se usen las pautas, los tiempos del estado y en general los recursos de los partidos para calumniar, pero que un nivel de crítica fuerte con base en hechos pasados es válido, es más a lo largo de este proceso electoral hemos validado una enorme cantidad de *spots* donde aparecen imágenes, rostros de políticos de muy distintos partidos, que incluso han pisado la prisión o están sujetos a procedimientos, hubo una cuidada que en su momento fue Secretaría de Estado que hace poco solicitó el retiro de un *spot* donde aparece y no se concedió.

Aunque no ha sido condenada esta persona, pero el *spot* pues lo que daba cuenta era de ella, ¿no?, entonces pues mientras haya cierto cuidado en la confección de los anuncios y nos incurra en la imputación de hechos o delitos falsos, que no hayan sido sancionados por la justicia, me parece que debemos de ser más liberales con el uso de la palabra.

Se podrá decir que en efecto, algunos de esos asuntos ya concluyeron y concluyeron decretando la inocencia de la persona, pero aquí nos está diciendo que se le sancionó, que se concluyó que era culpable, simplemente que fue sujeto a esas denuncias y a esos procedimientos, por lo tanto pues no me parece que eso sea falsear la realidad, por lo tanto estoy de acuerdo con el proyecto.

Está abierta la lista de oradoras.

Pregunto si hay alguna otra, consejera Zavala, adelante por favor.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidente.

También para señalar que yo estoy de acuerdo con la propuesta que se no formula, en parte del área técnica, incluso tomando en consideración la documental que nuevamente, de la que nos ha anunciado el Secretario de esta Comisión, me parece que es, cuidado el *spot* en el sentido de que no hay una imputación directa que se esté formulando, sino es un recordatorio de hechos que pasaron, que si bien es cierto en esta documental que nos ha sido presentada a esta Comisión de Quejas, lo que se puede ver es que en el tramo jurisdiccional se concedió el amparo y se dejó en libertad a quien ahora es candidato.

Lo cierto también es que hay elementos que no se le están imputando directamente, se están reconstruyendo en el pasado esos propios hechos.

A partir de ello, bueno, pues tendríamos que razonarlo en esta medida cautelar, de por qué se sostiene ese proyecto en el sentido de no hay una imputación directa, a

diferencia de otros casos que se conocieron en un proceso electoral pasado, donde en el tramo jurisdiccional electoral, sí se señaló que como había una imputación directa de un delito, se tenía que tomar en consideración esto.

Me parece que en el uso de la prerrogativa, en apariencia del buen derecho tenemos esos elementos para decir que no se surte el supuesto de calumnia, pero además también se cuenta, de parte del propio partido político, con medios de comunicación igual que el partido político está poniendo, para hacer pues una aclaración de ese tipo respecto de sus propios mensajes, ¿no?, o sea, señalar que si bien estuvo este tiempo sometido a procedimiento, incluso en algún centro de reclusión, también es que tuvo esta posibilidad, la concesión del amparo, y quedó en libertad.

Creo que es dar a conocer hechos que sucedieron, que no están dentro de una apreciación de que sean falsos, sino que sucedieron como se está señalando históricamente en el *spot* y que el propio partido, en su caso, como lo han hecho otras fuerzas políticas, colocan información también respecto de lo que siguió en este caso de los hechos.

Así que yo estaría de acuerdo con la propuesta que se nos formula.

Y solo anunciaría, bueno, primero pues con la inclusión que se dé cuenta de esta documental y que se analice en sus términos como lo hemos expresado, y segundo, que presentaré algunas observaciones de forma que no alterarían el sentido que nos ha sido presentado.

Sería cuanto, Presidente.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, consejera Zavala.

¿Alguna otra intervención?

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presidente, solicité la palabra en el chat.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Ay, permóneme que no vi el chat, pero adelante consejera Favela, en primera ronda, por favor.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, no se preocupe.

Sí, gracias Presidente, sí, gracias.

Yo no estaría de acuerdo con el sentido del proyecto, yo creo que sí se deben de conceder las medidas cautelares porque en el *spot* se dice que no se nos olvida que Ricardo “El Pollo” Gallardo, estuvo casi un año en la cárcel acusado de

vínculos con la delincuencia, dice: “no se nos olvida que fue demandado por desvío de 700 millones de pesos cuando fue Presidente Municipal en Soledad”.

Y yo creo que esta información, efectivamente, es verídica porque sí estuvo sujeto, bueno, sí estuvo denunciado (**falla de transmisión**) él obtuvo un amparo y se ordenó su liberación, precisamente por falta de elementos en relación con la imputación que se le hizo respecto de delincuencia organizada y operaciones con recursos (**falla de transmisión**).

En este caso sí se debería de conceder la medida cautelar porque el *spots* sí dice parte de la verdad, pero no cuenta la historia completa.

(Falla de transmisión) Un asunto que nosotros tuvimos aquí en el 2016, que yo voté a favor, el acuerdo 70 de 2016, había un asunto que a mí me parece similar y donde se hacían ciertos señalamientos respecto de una persona, e igual, se decía que era un delincuente por ciertas circunstancias, pero no se decía que sí se le había denunciado, pero no se le vinculó a proceso porque no había elementos.

Y en aquella ocasión el asunto llegó hasta la Sala Superior, después de que la Sala Regional Especializada se pronunció sobre el fondo del asunto y concluyó que no era existente la irregularidad denunciada, pero la Sala Superior dijo “es que tienes que volver a revisar el asunto y tienes que fijarte bien en las expresiones porque se puede generar, con la información que se está dando, una percepción inexacta sobre la persona involucrada respecto de conductas que no se encuentran legalmente acreditadas”.

Yo creo que, en ese caso, pues sí, es cierto que esta persona estuvo sujeta, bueno, fue denunciada por las distintas circunstancias que acabo de narrar, pero también lo cierto es que obtuvo un amparo y por tanto su liberación, y eso es lo que no se narra en el *spot*.

Entonces, yo por eso votaría en contra.

Y yo estaría a favor de que se conceda la medida cautelar.

Sería cuanto, gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias a usted, consejera Favela.

En segunda ronda la consejera Zavala.

Adelante.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidente.

Quizá valdría la pena, ahora que tenemos una percepción diferente y un voto diferente, pues también incluir una parte del REP-106 del 2021, en donde en un

caso de calumnia también la Sala Superior ya dejó señalado que no necesariamente debe de mediar una sentencia sino que se debe de analizar el contexto, precisamente, en el que fue, el contexto en el que fue realizado el *spot*.

Yo propondría que incluyéramos eso.

Y también tengo un tema que había olvidado presentarlo en la primera ronda, que someto a consideración de esta comisión, toda vez que en el *spot* de radio tenemos que en la parte final dice “Partido de la Revolución Democrática”, no obstante, quien pautó fue el Partido Acción Nacional.

Yo entiendo que no es un tema que haya sido planteado en esta comisión, pero me parece que hay un uso indebido de la pauta por la obligación que tienen los partidos políticos de identificar de quién es el mensaje, y en el de radio exclusivamente viene esta diferencia porque en el de televisión sí viene perfectamente.

Y yo creo que, como es evidente para nosotros, pues no puede continuar un *spot* en el que dice al final Partido de la Revolución Democrática cuando es pautado por otro partido político, aun cuando vayan en coalición; porque, al final del camino, la pauta que se tiene es por los partidos políticos toda vez que no hay una coalición total.

A la mejor valdría la pena, y lo someto, consejero Ciro, a su consideración, salvo que el Secretario de esta comisión nos pueda auxiliar, si en el de radio por esta medida, por esta situación de uso indebido de la pauta, se podría declarar procedente la medida cautelar, aun cuando no haya sido uno de los temas invocados, para que se bajara el *spot*, pero como es muy evidente para mí, yo creo que sí tenemos que tomar un remedio, una medida preventiva para que se corrija esto.

Sería cuanto, Presidente.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Preguntaría si tenemos el *spot* de radio, y si no, es que es un mismo *spot* pautado por dos partidos distintos, y se pudo haber presentado el del PRD en vez del PAN, porque si fuera el caso de lo que dice la consejera Zavala, me parece adecuada su propuesta.

Pero, señor Secretario, le pido lo verifiquemos.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidente.

Ciertamente en el *spot* impugnado aparece el nombre de un partido político diverso al emisor del mensaje, esto es cierto, nosotros no lo abordamos al no ser parte de la Litis, como señalaba la consejera Zavala, aunque ciertamente pudiera dar lugar a un uso indebido de la pauta.

Y ahora verifico nada más que lo haya pautado también el Partido Acción Nacional, permítame.

(Silencio en la Sala)

Consejero Electoral Ciro Murayama: Sí, solo verificamos entonces que no se trata del mismo anuncio y que se pudo haber tomado por erro el otro, pero si hay un pautado con el nombre de un partido en el tiempo de otro pues eso es incorrecto.

(Silencio en la Sala)

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: es un folio que corresponde a un spot del Partido Acción Nacional, Presidente. No advierto que el Partido de la Revolución Democrática también lo haya pautado, estamos revisando, pero ese sí es, efectivamente, del Partido Acción Nacional.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Pues siendo así, entonces, podríamos añadir unas consideraciones y es que la comisión observó que el spot de radio cierra adjudicándole el anuncio a un partido distinto al que lo pautó, lo cual implicaría un uso indebido de la pauta y que demos los plazos habituales para la sustitución y el retiro de la emisión del mismo en las estaciones de radio comprendidas en San Luis Potosí.

Consejera Favela, si en esta parte tuviera algo.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, Presidente, yo estaría de acuerdo, pues si lo está pautando un partido distinto al que se está haciendo referencia, pues sí es un uso indebido de la pauta aparentemente.

Entonces, estaría de acuerdo con esa propuesta.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muy bien.

En tercera ronda, consejera Zavala, adelante.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidente.

Gracias y disculpa por no haberlo presentado, la verdad lo había olvidado. Pero yo creo que sí de alguna manera muy general el partido político sí está señalando un uso indebido de la pauta y a partir de eso, se puede analizar la improcedencia en la que tenemos un voto diferenciado, tanto de radio y de televisión, respecto de la

calumnia y la procedencia exclusivamente por el de radio, por el uso indebido de la pauta en estos términos.

Y como usted bien lo señala, pues en los tiempos que generalmente la propia Unidad nos propone para bajar el spot de radio y para que sea sustituido, me parece que es lo más adecuado.

De mi parte sería cuánto y presentaré algunas observaciones de forma, Presidente.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Pregunto si hay más observaciones.

Entonces, podríamos hacer creo que una votación en lo general por lo que hace a esta parte del spot de radio y una en lo particular, en la cual se incluya en el sentido del proyecto la adición de las consideraciones que sugirió la consejera Zavala para que, como nos indicó la consejera Favela, ella pueda manifestarse en contra de la no emisión de la medida cautelar en el de televisión por las razones que ella argumentó.

Si les parece bien.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Entonces, tomemos las dos votaciones.

Adelante, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con mucho gusto.

Les consulto, primero, si se aprueba en lo general el proyecto que se ha sometido a su consideración, excluyendo de esta votación lo relativo al spot de radio, únicamente por cuanto hace al spot.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Es que en eso sí está de acuerdo la consejera Favela.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Entonces, al revés, si quieren.

Es decir, si gustan hago una votación en lo general, excluyendo de esta votación el spot de televisión para que se vote en lo individual.

En esta votación en lo general, primero les consulto si se aprueba. Esta votación en lo general abarca el spot de radio, exclusivamente.

En esta votación les consulto primero, si se aprueba la propuesta del proyecto en el sentido de declarar improcedente la medida cautelar por calumnia.

Quienes estén a favor de como viene el proyecto, sírvanse manifestarlo, y posteriormente les consulto si se aprueba la propuesta que han sometido a consideración de declarar procedente la cautelar por el *spot* radiofónico.

Entonces, insisto, primero les consulto el proyecto en lo general por cuanto al *spot* de radio, en los términos en los que viene el proyecto, excluyendo el *spot* de televisión, como viene el proyecto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: En contra.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

A ver, en lo general es el de radio, no entendí la votación, perdón, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Es que mi primera propuesta era hacer la consulta del proyecto en lo general, excluyendo de esta votación, es mi propuesta, excluyendo de esta votación el *spot* de radio.

Esta primera votación incluye únicamente el *spot* de televisión en los términos en los que viene el proyecto, si están de acuerdo.

Y en una segunda votación sometería a su consideración el *spot* de radio, ahora solamente el *spot* de televisión, como viene el proyecto si ustedes están de acuerdo.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Declarando la improcedencia como viene el proyecto.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Declarando la improcedencia como viene el proyecto, esto les permitiría votar diferenciadamente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: La consejera Favela ya votó en contra.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Yo estoy con el proyecto y la adición que nosotros generamos con esa documental, o sea, es la improcedencia respecto del contenido del de televisión, como viene en el proyecto, adicionando lo que comentamos, sí.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Es correcto.

Me faltaría nada más la votación del consejero Murayama por cuanto hace a esta parte.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto fue aprobado por mayoría de dos votos, con el voto en contra de la consejera Adriana Favela, por cuanto hace, insisto, al *spot* de televisión, en los términos del proyecto.

Ahora les consulto, en lo particular, si se aprueba el proyecto por cuanto hace a la improcedencia que se propone respecto al *spot* de radio como viene el proyecto primero.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Es que no trae esa parte analizada, más bien es si se aprueba incluir la valoración y la conclusión que propuso la consejera Zavala, porque el proyecto no valora lo de que dice PRD en vez de PAN.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Está bien, vienen declarando la improcedencia del *spots* de radio también, pero entonces consulto directamente si se aprueba la propuesta de declarar procedente la medida cautelar por cuanto hace al *spot* de radio, en virtud del uso indebido de la pauta que se ha detectado.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor, también.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Esta procedencia de la medida cautelar fue aprobada por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, señor Secretario.

Vamos entonces, al siguiente asunto del orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidente.

Diversas personas denunciaron al Partido Encuentro Solidario, derivado de la difusión de propaganda electoral en la red social Facebook, que en su concepto constituyen mensajes discriminatorios en contra de la mujer y de odio.

Por lo anterior, solicitaron el dictado de medidas cautelares.

El proyecto propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares porque bajo la apariencia del buen derecho, no se advierten elementos que pudieran considerarse discriminatorios u ofensivos hacia persona o género alguno, sino que versan, esencialmente, sobre la exposición del planteamiento ideológico que postula el aludido instituto político, respecto a la interrupción del embarazo.

Por ello, *ad cautelam* en modo alguno se encuentra dirigido a obstaculizar, restringir o menoscabar determinado derecho de las mujeres o a incitar el odio hacia ellas.

Es cuanto, consejeras, consejero.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Ha solicitado el uso de la palabra la consejera Claudia Zavala.

Adelante, consejera.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchísimas gracias, Presidente.

Bueno, quiero señalar que parcialmente estoy de acuerdo con este proyecto.

Me parece que por lo que hace a los *spots* de radio y televisión donde el partido político manifiesta cuál es su ideología respecto al concepto de la vida y manifiesta precisamente que está a favor de la vida desde su concepción, en ese sentido, es válido, y es válido porque las personas deben de tener elementos también que les lleven a votar a quienes compartan la misma ideología y tener opciones, en un estado democrático se vale todas estas opciones, de unas y de otras en cuanto a ideologías.

No obstante, me quiero referir específicamente a también una de las partes denunciadas, que tiene que ver en la colocación de estos *spots* en las redes sociales del Partido Encuentro Solidario, en la que en una parte se habla, para no ser imprecisa, en la que invita, castigemos a quien atenta en contra de ella, en contra de la vida en este concepto que estamos hablando del aborto.

Y ahí yo creo que sí es un tema que contrario a lo que se dice en el proyecto, menoscaba los derechos, en apariencia del buen derecho, menoscaba los derechos de las mujeres el tener esta parte, esta propuesta de castigar a quien atente en contra de ella. Primero, porque evidentemente quienes pueden abortar somos las mujeres, quienes tenemos esa posibilidad porque somos las que tenemos la posibilidad de concebir.

Y este de llamar a castigar a quien atente en contra de ella, referirse a la vida, me parece que está llamando a criminalizar el aborto, y esta criminalización, este llamado tiene que ver con la materialización de la idea de que la maternidad es la función obligatoria de las mujeres, y es una idea que sigue permeando no solo en nuestra cultura sino en todas las instituciones del estado, y con lo cual, evidentemente, se desconoce los derechos de las mujeres a un programa de vida propio, a una libertad de decisión.

Y sé que son temas en el debate, pero yo sí quisiera tomar esta perspectiva de género, y la tomo para resolver este asunto, tomando como base un informe muy relevante y un análisis que se hace de todos los derechos que están en juego frente a la criminalización del aborto. Este es un informe de GIRE de Maternidad o castigo. Y a partir de ese análisis, evidentemente creo que un partido político en un estado democrático no puede llamar a castigar a las mujeres que deciden abortar.

Finalmente, nuestro sistema de derechos no solo está contemplado con la Constitución sino que parte de la base de una estructura de tratados internacionales y de decisiones en nuestro ámbito del Sistema Interamericano, en los cuales la Corte Interamericano lleva una jurisprudencia sólida en ese sentido, respecto de lo que implica esta criminalización.

A partir de ello es que yo no estoy de acuerdo en los argumentos que sostienen que sería impropio respecto de, exclusivamente de estos, de Encuentro Solidario, que se encuentran en sus páginas de redes sociales, específicamente en donde llama a castigar a quien atente en contra de ella, porque el análisis con perspectiva de género evidentemente me lleva a la conclusión de que sí tiene un aspecto que menoscaba los derechos de las mujeres reconocidos en la Constitución y reconocidos en los tratados internacionales.

De ahí que mi sugerencia sería, yo sé que se estudia en un análisis, en un completo todo el tema de la ideología planteada tanto en los *spots* como en esta parte de las redes sociales, pero yo propondría que hiciéramos un análisis particular, y que en esa parte sí se ordenara la procedencia de una medida cautelar a partir de ese menoscabo, posible menoscabo en apariencia de buen derecho y que para ello tomáramos en consideración, de verdad, la estructura argumentativa que nos presenta y de cómo entender esa criminalización del aborto en concepto, en temas y relacionada con los derechos de las mujeres.

Ahí se citan también casos específicos de la Corte Interamericana que no son aplicables y que no son también un referente de resolución, para que a partir de esos análisis llevemos a cabo el análisis del buen derecho y a partir de él proponer que esa parte que en redes sociales no pueda seguir siendo transmitida en las páginas del partido político, porque si bien tiene plena libertad de señalar cuál es la ideología, como lo vemos en los anuncios en el anterior que resolvimos de una familia tradicional, y en este favor de la vida desde la concepción, lo que me parece es que en el estado democrático sí menoscaba los derechos de las mujeres el que se postule una criminalización del aborto, porque sí tiene un impacto. Y un impacto diferenciado en los derechos de las mujeres.

De mi parte sería cuánto, Presidente, colegas.

Muchas gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Pregunto si hay más intervenciones.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presidente solicito la palabra.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Adelante, por favor, consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Pues, bueno, yo también estaría de acuerdo con la propuesta que ha formulado la consejera Claudia Zavala, porque precisamente en los (falla de audio)...

Consejero Electoral Ciro Murayama: Estamos perdiendo el audio de la consejera Favela.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Sí, yo tampoco la escucho, Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Consejera Favela.

Consejera Favela, tenemos problemas.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Podría ser si le marcan por teléfono, como lo hemos hecho en otras ocasiones, a ver si es viable que pueda continuar su intervención, Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: ¿Le marca, señor Secretario?

Ahora sí.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Es que decía de la consejera Zavala, (falla de audio) ...podría afectar en mayor medida a las mujeres... (falla de audio) ...afectan la vida.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Adri, fijate que yo no te escucho. No sé ustedes, Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: No, podemos intentar la llamada.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: ¿Ahí sí me escuchan?

Consejero Electoral Ciro Murayama: Sí.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Adelante.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Okey.

Entonces, decía que sí se tienen que estar concediendo las medidas cautelares, como lo propone la consejera Claudia Zavala, en relación con los mensajes que están en las redes sociales, no así respecto del promocional de radio y televisión.

Sería cuánto.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Pues yo coincido con mis compañeras. Me parece que en el espacio de libertad, de difundir la ideología de los partidos, por supuesto, que está el señalar su postura sobre temas, incluso que sabemos que pueden causar opiniones muy encontradas al seno de la sociedad, pero también me parece que este llamado a castigar a mujeres que deciden interrumpir el embarazo, sí puede salir del marco de una discusión democrática y respetuosa de los derechos humanos.

Así que en lo que se refiere a ese contenido alojado en la red social el partido político, coincido en la emisión de la medida cautelar.

No habiendo más intervenciones, tome la votación, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con mucho gusto, Presidente.

Con la modificación que ustedes han sugerido respecto al contenido en redes sociales, les consulto si se aprueba el proyecto en esos términos.

Consejera Adriana Favela.

¿Consejera Adriana Favela?

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias, consejera.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Presidente, el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos con los cambios señalados.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Pues con esto se han agotado los cinco proyectos agendados en el orden del día de hoy, con lo cual se levanta la sesión.

Muchas gracias a todas las personas por darle seguimiento a nuestros trabajos, en especial a quienes con su trabajo hicieron posible el nuestro.

Muy buenas tardes.

Concluye la Comisión de Quejas

(Rúbricas)

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DRA. ADRIANA MARGARITA
FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**